

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 908/2022

“RATIFICACION CONVENIO BOLETO EDUCATIVO”

FUNDAMENTOS:

El Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte urbano, suburbano e interurbano establecido por la Secretaría de Transporte, dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

La necesidad de adhesión de los municipios y comunas al citado régimen, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de adhesión.

La suscripción por parte de la Municipalidad de Buchardo del citado convenio de adhesión, el cual se suscribe ad-referendum de éste cuerpo, en los términos que establece y autoriza el Art. 30, Inc. 22 y 30 de la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º. EXPÍDASE copia certificada por la Secretaría Legislativa del presente cuerpo para ser remitida por ante la Secretaría de Transporte de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...¹⁰... DIAS DEL MES
DE...^{MARZO}... DE 2022.


Urizaga Matías
Concejaj

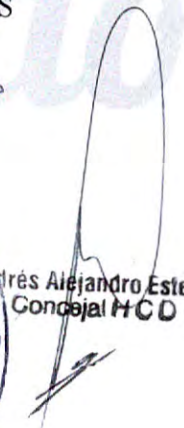

Estela Flores Correa
CONCEJAL


Vanesa Leticia Lambert
Concejaj


Pérez Miquel Milena
Concejaj


Lear Walter Gerardo
CONCEJAL
Presidente
HCD




Andrés Alejandro Esteban
Concejaj HCD

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO/ COMUNA
AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO** representada por el **INTENDENTE MUNICIPAL Sr. MARIA ANTONELLA LAMBERTI** según instrumentos legales que se presentan y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del **Concejo Deliberante**, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:

Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo

Pérez Migueles Milens
Concejal

Estela Flores Correas
CONCEJAL

Júres Alejandro Esteban
Concejal HCD

Walter Gerardo
CONCEJAL

Presidente
HCD

I- La MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el ciclo lectivo 2022, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios

II- La SECRETARIA DE TRANSPORTE asignará a la MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, los fondos que permitan atender la Provisión del Programa Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción, el monto a transferir lo determinará la Secretaría de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan

III- La MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, deberá presentar ante la SECRETARIA DE TRANSPORTE La nómina de beneficiarios firmada por la autoridad competente, junto con la documentación respaldatoria correspondiente, y demás exigencias prevista en la reglamentación, como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Reglamentación vigente.

IV- El incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, en Belgrano 153 de la Localidad de BUCHARDO, Departamento GENERAL ROCA y la SECRETARÍA DE TRANSPORTE en Av. Pacho Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 02 días del mes de Marzo de 2022, en la sede de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

Lamberti Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de BucharDO



Concejal

Estela Flores
CONCEJAL

Vanesa Leticia Lambert
Concejal

Fórez Miquelès Milena
Concejal

Andrés Alejandro Esteban
Concejal HCD

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL
PRESIDENTE
HCD